

Subdepartamento Climatología y Meteorología Aplicada**Art. 80.- Función Básica:**

Proporcionar servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas del país. Realizar y participar en actividades técnicas y científicas, en coordinación con organismos nacionales e internacionales afines y administrar el Banco Nacional de Datos Meteorológicos.

Art. 81.- Denominación del Cargo:

La persona a cargo del Subdepartamento Climatología y Meteorología Aplicada, se denominará Jefe (a) Subdepartamento Climatología y Meteorología Aplicada.

Art. 82.- Funciones Específicas:

- a.- Administrar los recursos económicos, humanos y materiales puestos a su disposición, para dar cumplimiento a los planes y políticas establecidas por la DGAC y la DMC.
- b.- Proponer y actualizar normas, métodos y procedimientos, que regulen los procesos que se efectúan para el cumplimiento de las funciones del área, difundiendo éstas a las áreas pertinentes.
- c.- Comunicar a las áreas que formulan procedimientos, el cambio de metodología, sistemas informáticos, banco de datos, etc. que se mencionan en la normativa correspondiente.
- d.- Determinar los requerimientos de capacitación de su personal, considerando las necesidades del Servicio y de desarrollo profesional y participar en programas de capacitación.
- e.- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la DMC, ejecutar y controlar el presupuesto corriente asignado.
- f.- Gestionar materias de su competencia, con organismos gubernamentales y usuarios, en concordancia con los objetivos y políticas institucionales.
- g.- Recopilar y analizar documentación atinente a su ámbito de acción para contribuir a la planificación, toma de decisiones y control de las actividades de la organización.
- h.- Suministrar información y previsión climática destinada a dar apoyo a todas las actividades productivas y de planificación nacional.
- i.- Promover y ejecutar proyectos de desarrollo en materias de su competencia.

- j.- Satisfacer los requerimientos de los usuarios a través de la Oficina Comercial de la DMC en materia de informes, estudios y asesorías.
- k.- Administrar el Banco Nacional de Datos Meteorológicos.
- l.- Definir la estructura de la red meteorológica nacional con fines climatológicos y controlar el programa nacional de observaciones del país, dando cumplimiento a las normas y métodos de observación recomendados por la OMM y OACI.
- ñ.- Proponer y ejecutar proyectos de inversión para ser incluidos en el Plan de Desarrollo de la DGAC.
- m.- Elaborar documentos técnicos de peritaje, a requerimiento.
- n.- Supervisar el cumplimiento de las tareas del área derivadas de la Directiva Anual de Actividades de la DGAC, como de convenios con otros organismos.